



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658- 2013-A/MDP.

Pangoa, 28 de Agosto del 2013

VISTO: el Expediente Administrativo N° 8837, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 31 de Agosto del 2013, los pretendientes CAYO SANGAMA LOZANO y doña JUANA VILMA RONDON CHANCO, quienes presentan como testigos a don AUGUSTO GARCIA ALIAGA Y LIDIA LUZ GUTIERREZ VILLAR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don CAYO SANGAMA LOZANO y doña JUANA VILMA RONDON CHANCO, para contraer Matrimonio Civil en la Asociación Las Brisas de Pangoa, Calle 27 de Abril, Mz. 2, Lote 33, el día 31 de Agosto del 2013, a horas 6:30 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Egoavil Martínez
Miguel Egoavil Martínez
ALCALDE